

de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**6441** REAL DECRETO 2808/1986, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo) de un inmueble de 327 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 327 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo) de un inmueble de 327 metros cuadrados cuya descripción es la siguiente: Urbana, casa en dicho término municipal, en la plaza del Generalísimo, número 3, consta de planta baja y principal, que linda: Derecha, entrando, plaza del Grano; izquierda, calle de José Antonio; espalda, Josefa y María Figuls y herederos de doña Elena García Pando; frente, con plaza, por donde tiene su entrada.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Justicia para los servicios de Juzgados, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de septiembre 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**6442** REAL DECRETO 2809/1986, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) de un inmueble de 298 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 298 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) de un inmueble de 298 metros cuadrados a segregarse de otro de mayor cabida, sito

en el paseo de San Nicolás, número 70-A, de dicho término municipal, lindando, el primero: Derecha, entrando, finca propiedad de Miguel Ponseti; fondo, resto de la finca matriz; izquierda, calle de la República Argentina.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 807, libro 197, folio 68, finca número 8.063, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Justicia para los servicios de Juzgados, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de septiembre 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**6443** REAL DECRETO 2810/1986, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orba (Alicante) de un inmueble de 2.048 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Orba (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.048 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Orba (Alicante) de un inmueble de 2.048 metros cuadrados cuya descripción es la siguiente: Rústica en la partida Alberca de dicho término municipal, hoy solar edificable, que linda: Norte, carretera de Vall de Laguart-Prolongación de la avenida de Fontilles; sur, desvío de nuevo acceso de Orba y José Company Estela, desagüe en medio, y oeste, camino de acceso a terrenos interiores. El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de septiembre 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**6444** REAL DECRETO 2811/1986, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Saus-Camallera (Gerona) de un inmueble de 600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Saus-Camallera (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 600